



► Auditoría



Ypa-e-cu

2537 25

Orden de Auditoría a Obra Pública: AOPG-069/2022

Oficio: DA/422 /2025

Asunto: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **29 de enero de 2025**, mediante el oficio **DA/008/2025**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-069/2022**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "**REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE (OBRA CIVIL), UBICADO EN LA CALLE J. JIMÉNEZ ROMO EN LA COL. MIRAVALLE, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22**" y adjudicada a la empresa "**PROYECTOS Y EDIFICACIONES CAPHEUS S.A. DE C.V.**", documento a través del cual se formularon **06 (seis) observaciones documentales** como resultado del proceso de auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los oficios **DOP/292/2025** y **DOP/644/2025**, notificados a esta Contraloría Ciudadana el 12 de marzo y 27 de junio de 2025, acompañados con documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Falta de remisión de la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Ganadora.	SOLVENTADA
2	Contrato de Obra sin el total de firmas requeridas.	SOLVENTADA
3	Falta de remisión del Proyecto ejecutivo autorizado.	SOLVENTADA
4	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH MUN-DIF-LP-107-22, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
5	Falta de remisión del Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	SOLVENTADA
6	Falta de remisión de la Garantía de vicios ocultos.	SOLVENTADA CON SALVEDADES

Por lo anterior, al haber solventado las observaciones realizadas, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las acciones realizadas para la atención de las observaciones.



► Auditoría

CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 28 de octubre de 2025.

“2025, año de Guadalajara, Jalisco, todas y todos por una ciudad limpia”.

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.



Gobierno de
Guadalajara
Diseño de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.
Auditor Responsable.

C.c.p. Archivo.
MASI



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	28/10/2025
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-069/2022

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada “REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN EL ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE (OBRA CIVIL), UBICADO EN LA CALLE J. JIMÉNEZ ROMO EN LA COL. MIRAVALLE, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”, relativa al contrato “DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22”, adjudicada a la empresa “PROYECTOS Y EDIFICACIONES CAPHEUS S.A. DE C.V.”, con un plazo de ejecución de “292” días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	PROYECTOS Y EDIFICACIONES CAPHEUS S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$19,249,324.15 (diecisiete millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 15/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	292 días naturales (del 11 de mayo de 2022 al 26 de febrero de 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	11 de mayo de 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 26 de mayo de 2022 al 24 de enero de 2025.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-069/2022, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/008/2025 el pasado **29 de enero de 2025** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de remisión de la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, no se incluyó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora; documento esencial para validar no sólo el cumplimiento de los criterios de selección en el proceso de contratación, sino también para revisar que los conceptos y costos presentados estén alineados con los requerimientos del proyecto. Esta omisión impide confirmar que la propuesta adjudicada cumple con los parámetros técnicos, económicos y de calidad exigidos.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 67 y 73 numerales 3 y 14 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 38, del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.



FECHA DE ELABORACIÓN

28/10/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-069/2022

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22."

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.

Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."

- ACCIONES REALIZADAS.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/292/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado **12 de marzo de 2025**, remitió en formato electrónico, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:

- La Propuesta técnica y económica de la empresa "Proyectos y Edificaciones CAPHEUS S.A. de C.V."

Se anexo en formato digital:

- La Propuesta técnica y económica de la empresa "Proyectos y Edificaciones CAPHEUS S.A. de C.V."

- CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

- TÍTULO.

Contrato de Obra sin el total de firmas requeridas.

- DESCRIPCIÓN.

Durante la revisión del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, se detectó que el documento remitido carece del total de firmas de los participantes involucrados en la formalización, por lo que no cumple con el requisito de legalidad que respalda su validez. La ausencia de firmas de algunas de las partes compromete la formalidad del acuerdo y podría dificultar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

- MONTO POR ACLARAR.

No aplica.

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE

"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	28/10/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-069/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22		
OBSERVACIONES.	<p>Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, debidamente formalizado para asegurar su plena validez legal."</p> <p>"Establecer un proceso de verificación en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que garantice que los contratos sean revisados para contar con todas las firmas necesarias antes de su entrada en vigor. También se recomienda capacitar al personal responsable en los requisitos legales de formalización contractual para evitar omisiones que puedan afectar la validez y ejecución de los contratos."</p> <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/292/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 12 de marzo de 2025, remitió en formato electrónico, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, con sus anexos, debidamente formalizado. <p>Se anexo en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, con sus anexos, debidamente formalizado. 		
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.			
• ACCIONES REALIZADAS.			
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.			
• CONCLUSIÓN.	<p><input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA</p>		

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de remisión del Proyecto ejecutivo autorizado.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, no se incluyó el Proyecto ejecutivo autorizado; documento esencial para validar el cumplimiento de ejecución de obra, con las especificaciones de construcción y calidad contratada.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 14 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección."



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	28/10/2025
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22

AOPG-069/2022

- ACCIONES REALIZADAS.
- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.”

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio **DOP/292/2025**, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado **12 de marzo de 2025**, remitió en formato electrónico, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:

- El Proyecto ejecutivo autorizado.
Se anexo en formato digital:
- El Proyecto ejecutivo autorizado.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH MUN-DIF-LP-107-22, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato, debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	De la revisión del documento, Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH MUN-DIF-LP-107-22, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato, se detectó que el documento remitido, carece del total de firmas de los participantes involucrados en la formalización, por lo que no cumple con el requisito de legalidad que respalda su validez. La ausencia de firmas de algunas de las partes compromete la formalidad del acuerdo y podría dificultar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 102, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	“La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH MUN-DIF-LP-107-22, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato debidamente formalizado.”
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	“Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.
	Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría.”



♦ Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	28/10/2025
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22

- ACCIONES REALIZADAS.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio **DOP/292/2025**, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado **12 de marzo de 2025**, remitió en formato electrónico, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

- Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato, debidamente formalizado.

Se anexo en formato digital:

- Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, que consiste en modificar el origen de recursos a ejercer establecido en el contrato, debidamente formalizado.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

5. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

- TÍTULO.
- DESCRIPCIÓN.
- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
- MONTO POR ACLARAR.
- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Falta de remisión del Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.

Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada, hasta su finiquito, correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, no se incluyó el Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.

- Artículo 111, numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No aplica.

"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, el Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista, relativo al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22."

"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección."

Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio **DOP/292/2025**, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado **12 de marzo de 2025**, remitió en formato electrónico, los documentos que estimó suficientes como respuesta a la observación señalada, incluyendo:

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- ACCIONES REALIZADAS.

- El aviso de terminación de los trabajos del contrato No. DOP-REH-MUN-



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

28/10/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-069/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
CONCLUSIÓN.

DIF-LP-107-22, emitido por la contratista.

Se anexo en formato digital:

- EVIDENCIA Y/O ANEXOS.
- CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

6. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de remisión de la Garantía de vicios ocultos.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada, hasta su finiquito, correspondiente al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22, no se incluyó la Garantía de vicios ocultos; una vez finalizada la obra, documento esencial para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del citado contrato.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none">Artículos 98, numeral 1, fracción III y 113 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.Artículo 47 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.Cláusula, séptima, garantías, fianza de vicios ocultos, del Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la Garantía de vicios ocultos relativa al Contrato de Obra Pública Multianual No. DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección." Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio DOP/644/2025, notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado 27 de junio de 2025 , remitió información que estimó suficiente como respuesta a la observación señalada, manifestando: "Garantía de vicios ocultos, se realizó una amplia búsqueda en el expediente técnico y no fue posible la localización del documento en cita lo cual necesariamente se identifica como una irregularidad, no obstante enfatizar que



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

28/10/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-069/2022

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22

dicha garantía es operativa de un año a partir de la entrega recepción (art. 113 numeral 3 de la LOPEJM), situación que aconteció en la especie a partir del 8 de julio del 2022 (se adjunta documentación de soporte) dejando de surtir efectos de protección a partir del 9 de julio del 2023, acotando el hecho de que durante todo ese periodo de tiempo la obra estuvo operativa y funcional contando con visitas periódicas programadas a instancia de parte para atender diversos cuestionamientos, y al día de hoy julio de 2025 ya no existe dicha protección."

Del análisis cualitativo de la información proporcionada por el ente auditado, se determina que la ausencia del documento denominado "Garantía de Vicios Ocultos" constituye una irregularidad administrativa, toda vez que dicho documento debe integrarse al expediente técnico del contrato de obra DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22 desde la conclusión de los trabajos contratados con su respectivo finiquito, y permanecer anexo al expediente para futuras consultas, independientemente de que la garantía haya perdido su vigencia al término de los trabajos.

Asimismo, del análisis de la información remitida por el ente auditado en la Estimación 02 (Finiquito), se advierte que en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 8 de julio de 2022, se incluye el siguiente señalamiento:

"Para garantizar la buena calidad, quedará vigente la fianza No. 10850-00187-1 de la AFIANZADORA ASEGURADORA ASERTA, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA entregada por el contratista con la que se garantiza los vicios ocultos y defectos que pudieran surgir de lo ejercido, desde ese momento y por el término de 1 (un) año, al cual si no se presentara responsabilidad alguna a cargo del contratista, quedará cancelada en forma automática la fianza otorgada a este efecto."

En ese sentido, aun cuando la unidad auditada realizó una búsqueda exhaustiva sin éxito en la localización de la fianza y este ente auditor tampoco pudo rastreala al no encontrarse disponible en plataformas digitales, y considerando que la fianza ya se encuentra cancelada tras haber transcurrido el plazo estipulado en la disposición correspondiente, se determina dar por solventada con salvedades la presente observación. No obstante, se reitera a la unidad auditada la recomendación de implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, que garantice la adecuada integración y conservación de los expedientes relativos a cada contrato, asegurando que la documentación se encuentre completa y disponible en todo momento, como evidencia de transparencia y del cumplimiento de los requisitos de selección.

Se anexa en formato impreso:

- EVIDENCIA Y O ANEXOS.
- Copia simple del oficio DOP/644/2025.
- Copia simple del Acta de recepción de obra, del contrato DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22.



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	28/10/2025
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-LP-107-22

AOPG-069/2022

- CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA CON SALVEDADES | NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO	\$19'249,324.15 (diecinueve millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 15/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$4'924,824.08 (cuatro millones novecientos veinticuatro mil ochocientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$14'324,500.07 (catorce millones trescientos veinticuatro mil quinientos pesos 07/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN

TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	06
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS CON SALVEDADES.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez. Encargado de Despacho de la Jefatura de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.	 Lic. José Alberto Sánchez Castellanos. Director de Auditoría.
Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez. Auditor Responsable.	Gobierno de Guadalajara	